

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

4874 *Real Decreto 350/2010, de 19 de marzo, por el que se indulta a don Gelu Ioan Vlas.*

Visto el expediente de indulto de don Gelu Ioan Vlas, condenado por la Audiencia Provincial de Teruel, sección primera, en sentencia de 2 de marzo de 2006, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de marzo de 2010,

Vengo en indultar a don Gelu Ioan Vlas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ